IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

MADRID

Recurso 6556/04. Requiérase a los recurrentes don Guevara Román y doña Ascensión Alcázar Álamo para que, al haberse archivado su solicitud de asistencia jurídica gratuita por no haber cumplimentado los mismos el requerimiento que les fue efectuado, se personen mediante Procurador debidamente apoderado al efecto y asistido de Letrado, y formalicen el recurso de casación en el plazo de treinta días, con apercibimiento que caso de no verificarlo, se procederá al archivo del presente recurso de casación.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—9.673.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones Previas

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones Previas 4/06, 8/06 16/06 y 20/06, Ramo: Entidades Locales (Turismo Ayuntamiento Marbella, S.L.; Residuos Sólidos Urbanos, S.L.; Contratas 2000, S.L., y Operaciones con Empresas vinculadas Arquitecto), Málaga (Marbella), seguidas contra don Esteban Guzmán Lanzat,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.-En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrado Delegado Instructor el Ilmo. Sr. don Roberto Gámir Meade y Secretaria doña Encarnación Sánchez Moreno, seguidas como consecuencia de las irregularidades reflejadas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y de sus Sociedades Mercantiles participadas, ejercicios 200-2001, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 22 de diciembre de 2004; se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, citar a don Esteban Guzmán Lanzat, D.N.I. 24.752.987L mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal, dado que el mencionado Sr. Guzmán Lanzat, se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca, si quiere hacer uso de su derecho. por sí o por medio de representante debidamente acreditado, para la debida defensa de sus respectivos derechos e intereses, para la práctica de las Liquidaciones Provisionales que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2007, Actuaciones Previas: 8/06 a las 9:15 horas; 16/06 a las 10:15 horas, 4/06 a las 11:15 horas y 20/06 a las 12:15 horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, n.º 2, segunda planta, Madrid.

Notifíquese al citado, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se publique la presente resolución, pueda aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio

estimen deben ser tenidos en cuenta por el Delegado Instructor.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid a diecinueve de febrero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.—9.967.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-57/06-0, en méritos a lo acordado en Auto del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la parte dispositiva del mismo,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-57/06-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Imagen Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, en el que se han presentado demandas por las representaciones procesales del Ayuntamiento de Estepona y de la Sociedad Mercantil «Imagen Estepona XXI, S.L.», en liquidación, entre otros, contra la masa patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, quien fue gerente de la mencionada sociedad en el periodo en el que sucedieron los hechos objeto de demanda.

Lo que se hace público con la finalidad de que la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005), y tengan interés en la defensa de la misma, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a las demandas dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 16 de febrero de 2007.—Director Técnico y Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—9.968.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Que por el recurrente D. Eugenio Peydro Brillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia contra la resolución de 13.11.06 sobre responsabilidad patrimonial, al que ha correspondido el número de procedimiento Ordinario 198/2007; y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la confor-

midad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—D.ª Julia Enrique Fabián, Secretaria Judicial.—9.807.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Que por el recurrente don Eugenio Peydro Brillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia contra la resolución de 13.11.06 sobre responsabilidad patrimonial, al que ha correspondido el número de procedimiento Ordinario 197/2007; y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—Doña Julia Enrique Fabián, Secretaria Judicial.—9.808.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Cedula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia numero 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario n.º 1347/04, seguidos a instancia de María Luz Fernández Alameda, contra Proviconsa (Promociones Villalba Construcción, S. A.), en los que se ha dictado expedido cédula de emplazamiento al demandado del tenor literal siguiente:

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Numero Once de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio Ordinario n.º 1347/04. Persona a la que se emplaza: Promociones Villalba Construcción, S. A. (PROVICONSA) en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Sánchez Barcaiztegui, n.º 40, 8.º A 28007 (Madrid).

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el Juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que de debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

Primera.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil—LECn—).

Segunda.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (Artículos 23 y 31 de la LECn).